

Sevilla: Del 15 de agosto al 20 de septiembre.
Días hábiles: martes, jueves, sábados y domingos.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 179/1987, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Márquez Moreno, como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 1987, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artículo 2 del Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA n° 11 de 8.2.1983),

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Córdoba a D. Antonio Márquez Moreno.

Sevilla, 22 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se nombra para el cargo de Jefe del Gabinete del Consejero a don Javier Soto Chazarri, cesando simultáneamente en el cargo que venía desempeñando de Jefe de la Secretaría.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 21 de enero de 1987, fueron determinadas la composición de los Gabinetes de los Consejeros de la Junta de Andalucía, así como las retribuciones del personal eventual adscrito a los mismos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el art° 28, 1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

Vengo en nombrar con efectos de 1 de febrero de 1987 a D. Javier Soto Chazarri para el cargo de Jefe del Gabinete del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, cesando simultáneamente en el puesto que venía desempeñando de Jefe de la Secretaría del Consejero.

Sevilla, 13 de julio de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra catedrático de universidad de la misma, a don José Luis García de la Serrana Alférez, en el área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 20 de febrero de 1987, (BOE del 10 de marzo de 1987), y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión designado para juzgar el citado concurso,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

José Luis García de la Serrana Alférez, en el área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, adscrito al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Málaga, 6 de julio de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 178/1987, de 22 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Diego Ruiz Alcubillas como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el art. 4.1 del Decreto 259/1986, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previa acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Diego Ruiz Alcubillas como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Sevilla, 22 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de junio de 1987, por la que se hace pública la composición del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Una vez cumplidas los trámites previstos en los art°s 6 y 7 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en

virtud de las atribuciones otorgadas en el art° 10 de la citada Ley y habiendo sido nombrados todos los miembros del Consejo Social de dicha Universidad, se ha dispuesto hacer pública la composición de este Organo colegiado.

A. Representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad de acuerdo con lo establecido en el art° 6.

a) D. José M° Martín Delgado, D. Juan Lucena Rodríguez y D. Rafael Rivas Sauco, como miembros natos en su condición de Rector,

Secretario General y Gerente, respectivamente.

b) D. José Becerra Ratia, D. José Antonio Molina Ruiz, D. Alfredo Rubio Díaz, D. José María Smith Agreda, D. Miguel Escaño Gutiérrez, D. Francisco Lozano Santana y D. Joaquín Canca Cuenca, previa elección de la Junta de Gobierno de la Universidad.

B. En representación de los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en el artº 7.

a) D. Rafael Pérez Estrada, D. Salvador Pérez Bueno y D. Joaquín Alarcón, designados por el Parlamento de Andalucía.

b) D. Juan José Navarro Vizcaíno y D. Francisco Gutiérrez Rodríguez, designadas por U.G.T y C.C.O.O. respectivamente.

c) D. José Mº Flores Ramos y D. Jovier Ciezar Muñoz designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

d) D. Pedro Aparicio Sánchez y D. Antonia Maldonado Pérez, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

e) D. Francisco de la Rosa Moreno y D. Luis de la Masa Garrido, designados por las Asociaciones de Ambito Regional de Entidades Financieras Públicas o Privadas.

f) D. Rafael Ballesteros Durán, D. Vicente Improba Santamaría, D. José Pérez Palmis y D. Felipe Romera Lubias, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por lo que se rectifico lo de 22 de mayo de 1987, por la que se publica la Comisión de Profesor Titular de Químico Orgánica.

Advertida omisión en texto de la Resolución de 22 de mayo de 1987, publicada en BOJA Núm 53 de 19 de junio ppdo., a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

COMISION TITULAR

Presidente: D. Francisco Rodríguez Luis, CU de la Univ. Cádiz
Vocal Secretario: D. Enrique J. Panda Ramos, TU de la Univ. de Cádiz.

Vocales: D. Franco Fernández González, CU de la Univ. de Santiago.

D. Jaime Delgado Benítez, TU de la Univ. La Laguna.

Dº Mº Teresa Iglesias Randulfe, TU de la Univ. Santiago.

Cádiz, 6 de julio de 1987. - El Rector, José Luis Romera Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a Viajes Master, S.A., de Almería.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Master, S.A.», se instruyó el oportuna expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en causa de revocación del Título-Licencia, prevista en el artículo 21. 2º de la Orden de 9 de agosto de 1974.

En virtud de las competencias transferidas por Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las facultades que me confieren la Ley 6/83 de 21 de julio, en relación al Decreto 78/1987 de 25 de marzo,

ORDENO :

Artículo único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Master, S.A.», con el nº 1.403 de orden y Casa Central en Almería c/ Rueda López, nº 7 bajo.

DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con la que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 25 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva por la que se dispone que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación se lleven a efecto por entidades colaboradoras autorizados.

El artº. 19.2. del R.D. 2291/85, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, autoriza a los Organos Territoriales competentes de la Administración Pública para disponer que las inspecciones periódicas de los Aparatos de Elevación se lleven a efecto por Entidades

Colaboradoras facultadas para la aplicación de dicho Reglamento.

Al ser necesario garantizar la posibilidad material de realizar las referidas inspecciones periódicas dentro de los plazos establecidos en la Orden de 19 de diciembre de 1985, que desarrolla el precitado Reglamento, por ser ésta una exigencia que afecta de forma directa a la permanente seguridad de funcionamiento de los aparatos de elevación, y dado que el elevado y creciente número de aparatos instalados en esta Provincia impasibilita a esta Delegación para poder atender todas estas inspecciones con los medios personales y materiales actualmente disponibles, y que, en todo caso, las actas de inspección de los Entidades Colaboradoras serán supervisadas e intervenidas por esta Delegación, se hace aconsejable hacer uso de la facultad prevista en el artº. 19.2. del citado Reglamento.

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 259/86, de 17 de septiembre sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 88, de 23.9.86),

HA RESUELTO :

1º. Establecer en aplicación del artº. 19.2. del R.D. 2291/85, de 8 de noviembre, que las inspecciones periódicas de los aparatos de elevación instalados en la provincia de Huelva, se lleven a efecto por las Entidades Colaboradoras facultadas por el Ministerio de Industria y Energía, para tal fin.

2º. Lo establecido en el punto anterior, será de aplicación hasta el momento en que se regule la actuación de las Entidades Privadas autorizadas por la Junta de Andalucía en el campo de aparatos de elevación.

3º. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de junio de 1987.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

RESOLUCION de 9 de julio de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a las empresas distribuidoras de energía eléctrica a la aplicación excepcional de tarifas o tanto alzado en las instalaciones provisionales de feria en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La problemática existente en la contratación de la energía